



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2025

Número 224

csv: BOA20251119032

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se hace pública la convocatoria del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en salud mental comunitaria en el sector sanitario Zaragoza III (rural) de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.- Entidad competente:

- a) Organismo: Departamento de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
2. Domicilio: Vía Universitas, 36 - 6.^a planta.
3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
4. Teléfono información administrativa: 976 715008 (Secretaría General Técnica) - Teléfono información técnica: 976 714455 (Dirección General de Salud Mental).
5. Correo electrónico: gesteco.sanidad@aragon.es.
6. La información relativa al presente Acuerdo de Acción Concertada está disponible en la siguiente dirección electrónica del Portal de Transparencia: <https://www.aragon.es/transparencia/gestion-fondos-publicos>.
7. Número de expediente: AC/01/2025.

2.- Objeto del Acuerdo de Acción Concertada:

- a) Descripción: Atención en salud mental comunitaria en el sector sanitario Zaragoza III (rural) de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Contenido:
 1. Unidades de Salud Mental de Adultos.
 2. Unidades de Salud Mental Infanto-juvenil.
 3. Unidades de asistencia y seguimiento de adicciones.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2025

Número 224

csv: BOA20251119032

- c) Normativa aplicable: Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario y disposiciones de desarrollo.
- d) Modalidad de concertación: Acuerdo de Acción concertada de carácter singular con una o varias entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.
- e) Normas y condiciones del Acuerdo: El régimen del Acuerdo está detallado en las bases del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en salud mental comunitaria en el sector sanitario Zaragoza III (rural) de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las que se describen las condiciones administrativas, técnicas y económicas y los requisitos mínimos y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por una o varias Entidades públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro que puedan suscribir el Acuerdo de Acción Concertada. Dichas bases están disponibles en la dirección electrónica indicada en el punto 1.c.6 de este Anuncio.
- f) Plazo de ejecución: 3 años.
- g) Admisión de prórroga: Sí, por períodos de un año, hasta un máximo de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial.

3.- Régimen económico del Acuerdo de Acción Concertada:

a) Precios unitarios:

- Atención en Unidades de Salud Mental de Adultos: 0,549 euros por asegurado y mes.
- Atención en Unidades de Salud Mental Infanto-juvenil: 0,274 euros por asegurado y mes.
- Atención en Unidades de Asistencia y Seguimiento de Adicciones: 0,147 euros por asegurado y mes.

Se considera precio unitario máximo por asegurado, estando incluido de forma general toda la atención sanitaria que demande la población asignada, dentro de la cartera de servicios de los diferentes recursos.

Importe del Presupuesto máximo: 1.748.137,26 euros, IVA exento.

b) Aportaciones de los usuarios: En las bases del Acuerdo de Acción Concertada no se prevén aportaciones de los usuarios.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2025

Número 224

csv: BOA20251119032

4.- Capacidad para concertar y requisitos de las entidades:

- a) Capacidad para concertar: Ver base número 12 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- b) Requisitos de las entidades: Ver base número 14 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.

5.- Solicitudes:

- a) Contenido de las solicitudes: Ver base n.º 15 y anexo n.º 8 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- b) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Presentación: Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, presentándose electrónicamente, a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

6.- Selección de la entidad:

- a) Instrucción del procedimiento: La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Salud Mental del Departamento de Sanidad.
- b) Evaluación de las solicitudes: Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección General de Salud Mental conforme a lo establecido en la base n.º 15 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- c) Criterios de selección: Los criterios de selección de las solicitudes son los que figuran en el anexo n.º 10 de las bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- d) Autorización del Acuerdo de Acción Concertada: La autorización del Acuerdo de Acción Concertada corresponderá al Consejero de Sanidad.

7.- Gastos de publicidad:

El importe de los anuncios de licitación será por cuenta de la entidad o entidades que suscriban el Acuerdo de Acción Concertada.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2025

Número 224

csv: BOA20251119032

8.- Otras informaciones: Ver bases del Acuerdo de Acción Concertada Atención en salud mental comunitaria en el sector sanitario Zaragoza III (rural) de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2025.- El Secretario General Técnico, Jorge Luis Emperador Bartumeus.